

DECRETO N°. 0076

“Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 0015 del 28 de enero de 2021”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Verificada el Decreto 0015 del 28 de enero de 2021 con la información registrada en Sistema Humano de la Secretaria de Educación de Bolívar se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el área educativa de la vacante temporal declarada en el artículo cuarto en reemplazo del titular del cargo VALDEZ VILORIA CARLOS ALBERTO identificada con C.C. 73551427 quien ha sido nombrado en periodo de prueba en el cargo de COORDINADOR, pues en vez de escribir en la casilla del área educativa **IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, se escribió HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA.

Así mismo, verificado el Decreto 0015 del 28 de enero de 2021 con la información registrada en Sistema Humano de la Secretaria de Educación de Bolívar se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el área educativa de la vacante temporal declarada en el artículo cuarto en reemplazo del titular del cargo MENDOZA MENDOZA TEOFILO MANUEL identificado con C.C. 1051820105 quien ha sido nombrado en periodo de prueba en el cargo de COORDINADOR, pues en vez de escribir en la casilla del área educativa **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, se escribió PRIMARIA.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)*

Que el Director de Planta certifica que la corrección formal que se efectúa mediante este acto no afecta la acreditación del perfil del docente nombrado en reemplazo del titular del cargo.

En mérito de lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto 0015 del 28 de enero de 2021, “Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de COORDINADOR en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar”, en la parte considerativa y en el artículo cuarto, respecto del área educativa de la vacante temporal declarada para reemplazar al docente VALDEZ VILORIA CARLOS ALBERTO identificada con C.C. 73551427, cuya escritura correcta es **IDIOMA EXTRANJERO INGLES**; conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto 0015 del 28 de enero de 2021, “Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0076

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 0015 del 28 de enero de 2021"

educadores en el cargo de COORDINADOR en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar", en la parte considerativa y en el artículo cuarto, respecto del área educativa de la vacante temporal declarada para reemplazar al docente MENDOZA MENDOZA TEOFILO MANUEL identificado con C.C. 1051820105, cuya escritura correcta es **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**; conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 23 días del mes de marzo de 2021



VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Revisó: Erick Castro - Jefe Oficina Jurídica (E) 
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E. 
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario(E) 